



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@ comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Cdr. Gustavo Vergara
Dra. Flavia Pamberger
Dr. Pablo Omarini
Prof. Roberto Riffel
Arq. María Laura Ceballos
Prof. Carlos Troncoso

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: NOVIEMBRE 2022

DECRETOS

DECRETO N° 308/2022

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez, al Departamento Compras y Suministros, en fecha 24/10/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita arbitrar los medios necesarios para adquirir 150 m² baldosas podotáctiles color amarillo (400 x 400 x 18 mm) (24 m² alertas y 126 m² guía);

Que las mismas serán colocadas en las nuevas veredas del Proyecto Integral de la Avenida San Martín entre Libertad y Sarmiento;

Que según informa la Sra. Contadora Municipal, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Ocho-cientos Mil (\$ 800.000), debiendo imputarse el gasto a la partida 02-04-90-02-05-08-60 cuenta N° 835;

Que, para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 66/22 para el día 7 de noviembre de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar el suministro de 150 m² baldosas podotáctiles color amarillo (400 x 400 x 18 mm) -24 m² alerta y 126 m² guía-, puestos en General Ramírez, donde lo indique la Secretaría solicitante. Las mismas serán colocadas en las nuevas veredas del Proyecto Integral de la Avenida San Martín entre Libertad y Sarmiento de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: MEIER NICOLÁS GUILLERMO, PISOS GERARDO MIZAWAK S.A., LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., WEIMER S.R.L., COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., BRAUER EDUARDO.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Ocho-cientos Mil (\$ 800.000).

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una

adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo

previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Imputar el gasto resultante a la Partida 02-04-90-02-05-08-60 cuenta N° 835.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 1 de noviembre de 2022

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 309/2022

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez, al Departamento Compras y Suministros, en fecha 1/11/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita arbitrar los medios necesarios para adquirir 7 toneladas de asfalto en frío, destinadas a trabajos de bacheo en distintas calles de la ciudad;

Que desde Contaduría Municipal se informa que existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000), debiendo imputarse el gasto a la partida 02-07-04-02-05-08-60 cuenta N° 1078;

Que para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 67/22 para el día 7 de noviembre de 2022 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir 7 toneladas de asfalto en frío (puestos en General Ramírez, donde lo indique la Secretaría solicitante), destinadas a trabajos de bacheo en distintas calles de la ciudad.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: LAURA

OFICIALDEGUI, PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L., ASFALTOS TRINIDAD S.A.

Artículo 3°) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000).

Artículo 4°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5°) Imputar el gasto resultante a la partida 02-07-04-02-05-08-60 cuenta N° 1078.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 1 de noviembre de 2022

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 310/2022

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde el Departamento Compras y Suministros a Contaduría Municipal en fecha 28/10 del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita autorización para llamar a Concurso de Precios con el objeto de adquirir tres mil litros de gas oil calidad Premium, destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal;

Que dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, tomando intervención el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que según informa la Sra. Contadora Municipal, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra, cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000);

Que el costo deberá imputarse a la Partida Bienes de Consumo según corresponda;

Que para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 68/22 para el día 1 de noviembre de 2022 a la hora 11:00, con el objeto de contratar el suministro de 3.000 (tres mil) litros de gas oil calidad Premium, que serán destinados al funcionamiento de rodados de propiedad municipal.

Artículo 2°) Cursar invitación a los siguientes proveedores: Estación de Servicio de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., Marcelo Gottig y Cía. S.A., y Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.

Artículo 3°) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000).

Artículo 4°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 1 de noviembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 311/2022

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros con fecha 24/10/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, Arquitecta María Laura Ceballos, solicita la compra de bancos, bicicleta y cesto de residuos, puestos en General Ramírez, para ser colocados en la Bv. San Martín, entre calles Libertad y Sarmiento;

Que, dicha compra está destinada a renovar los existentes, atento los trabajos de modernización en los espacios públicos de nuestra ciudad;

Que, posteriormente, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 01/11/2022) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera, y que deberá comunicarse a Tesorería Municipal a fin de que se expida sobre la disponibilidad de fondos para realizar el pago;

Que, desde Tesorería Municipal se informó sobre la disponibilidad de fondos existente para llevar a cabo la compra;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$4.500.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar una Licitación Privada;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Licitación Privada N° 15/2022 para el día 10 de noviembre de 2022 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir los bienes que a continuación se detallan, para ser colocados en Blvd. San Martín, entre calles Libertad y Sarmiento de nuestra ciudad, de acuerdo al plan de obras de modernización de espacios públicos, previsto para el ejercicio 2022 por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos. A saber:

8 u. bancos para espacios abiertos con respaldo, 1,50 m o equivalente, para tres/cuatro personas. Con estructura de soporte de respaldo, patas y refuerzos en chapa/hierro, asiento y respaldo en listones de madera o WPC.

6 u. bancos para espacios abiertos con respaldo, 2,50 m o el equivalente para seis personas. Destinado para 6 personas. Con estructura de soporte de respaldo, patas y refuerzos en chapa/hierro, asiento y respaldo en listones de madera o WPC.

2 u. bancos para espacios abiertos con respaldo, 2,50 m o el equivalente para seis personas, Smart con USB de carga. Destinado para 4 a 6 personas, con estructura de soporte de respaldo, patas y refuerzos en chapa/hierro, asiento y respaldo en listones de madera o WPC, carga USB conexión 12 Vcc (voltaje en corriente directa) 5 A

12 u. bancos individuales (para una persona).

4 u. cestos de residuos. Capacidad: 100 litros, estructura de acero y patas de acero de caño cuadrado. Con soporte de resistencia y anclaje al suelo.

21 u. bicicletteros individuales metálicos. De base y cuerpo de acero.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Mobel S.A.", "Molourbano Inmec S.R.L.", "7- DL S.A.", "Acord Group SRL", "Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L.", y, "Green Juegos Atracciones S.R.L.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$4.500.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-04-90-02-05-08-60 Trabajo Público Parques, Cuenta N° 835, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 01 de noviembre del corriente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de noviembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 312/2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1234 de fecha 30 de octubre de 1990; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo segundo de dicha Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal aceptó la donación de inmuebles con destino a apertura de calles y reserva fiscal, efectuada por el Dr. Lorenzo Olalla en representación de los Sucesores de la Sra. María Elena Pérez de Osuna en Loteo aprobado oportunamente (iniciado el 17/09/1984); Que, para la protocolización de documentación administrativa en Escritura Pública, es necesaria la intervención de Escribano Público; Que, por tal motivo, debe entregarse toda la documentación correspondiente al Escribano interviniente,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus

facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Entregar al Escribano Público José Luis Brumatti CUIT N° 20-05886502-9, copia de la Ordenanza Municipal N° 1234/1990, copia del Decreto Municipal N° 230/1985, copia del Acta de Donación y toda aquella que resulte necesaria a fin de la protocolización de actuaciones administrativas y ratificación de aceptación de la donación de inmuebles con destino a reserva fiscal y apertura de calles y ochavas, efectuada por el Dr. Lorenzo Olalla en representación de los Sucesores de la Sra. María Elena Pérez de Osuna en Loteo aprobado oportunamente, según las normas municipales antes mencionadas.

Artículo 2º) Notificar el presente al profesional interviniente.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 02 de noviembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 313/2022

VISTO:

El memo interno suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita el dictado de la presente a fin de otorgar adicional no remunerativo, no bonificable, mensual a la señora Liliana Dalila Wuertz DNI 20234355 por la suma de Pesos Quince Mil (15.000), pagadero a partir del mes de octubre de 2022.

Que el Adicional procede en virtud de la contraprestación por tareas extraordinarias desarrolladas por la señora Wuertz como agente designada a cargo del Archivo Municipal dependiente del Área de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez.

Que, a los fines de efectuar el libramiento se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dar valides legal al Adicional No Remunerativo, No Bonificable, mensual de Pesos Quince Mil (\$15.000) a la agente municipal Liliana Dalila Wuertz D.N.I N.º 20234355, en contraprestación por tareas extraordinarias desarrolladas a cargo del ARCHIVO Municipal, pagadero a partir del mes octubre de 2022.

Artículo 2º) dejar sin efecto el Decreto N.º 91/2022.

Artículo 3º) Imputar la erogación resultante a la correspondiente Partida Presupuestaria.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 2 de noviembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 314/2022

VISTO:

La iniciativa de fijar un período de Receso de Verano en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez durante el mes de enero de 2.023; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad administrativa durante el mes de enero es menor, tanto en el orden local como en Provincia y Nación;

Que se estima conveniente fijar un período de receso administrativo comprendido entre los días 9 de enero de 2.023 y el 20 del mismo mes inclusive, denominado "RECESO DE VERANO", dado que ello generará un ahorro importante, especialmente en los gastos corrientes;

Que tal como ha ocurrido en instancias anteriores de la misma na-

turalidad, este tipo de medidas no implica la suspensión total de las funciones propias del Estado Municipal, ya que quedan exceptuados del presente la prestación de los servicios esenciales o de funcionamiento ineludible;

Que a los efectos de un ordenamiento adecuado en lo relacionado con la administración del personal, corresponde establecer pautas de utilización de la licencia anual ordinaria por vacaciones de los agentes, estableciéndose que los días que abarca el período el receso, sean computados a cuenta de la licencia anual ordinaria 2022.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer RECESO DE VERANO en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez durante el período comprendido entre el 9 de enero de 2.023 hasta el 20 de enero de 2.023 inclusive.

Artículo 2º) Dejar establecido que el período establecido en el artículo 1º) del presente sea computado en su totalidad a cuenta de la licencia anual ordinaria por vacaciones correspondiente al año 2022 de los agentes alcanzados (planta permanente y contratados).

Artículo 3º) El período dispuesto en el artículo 1º) será considerado inhábil administrativo con suspensión de los plazos procesales y administrativos salvo aquellos que por su naturaleza deban continuar en el mismo.

Artículo 4º) Entregar copia del presente a la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación para su difusión, y a los encargados de las diferentes Áreas a los efectos pertinentes.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación, la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, el Secretario de Servicios Públicos y el Secretario de Relaciones con la Comunidad.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 1 de noviembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 315/2022

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios para la contratación de mano de obra que realice la colocación de pavimento articulado en calles de nuestra ciudad (3 cuadras); y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaría Municipal de Obras y Desarrollo Urbano, se solicita se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la contratación de mano de obra para la colocación de 1.800 m2 aproximadamente de pavimento articulado en calle Ferreyra -2 cuadras entre calle Triunvirato y Bv. San Martín- y calle Belgrano -1 cuadra entre Ferreyra e Irigoyen-,

Que, dicha colocación deberá ser realizada por una cuadrilla integrada por un Capataz, un oficial y un ayudante;

Que, las tareas preliminares de preparación de la base, nivelado y rectificación de cordones y cunetas estarán a cargo de personal municipal;

Que, el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es de Pesos Dos Millones Setecientos Mil (\$2.700.000,00), debiéndose medir cada cuadra en forma previa a la certificación y pago, a razón de \$1.500 el metro

cuadrado;

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 04 de noviembre del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la contratación requerida;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 70/2022 para el día 15 de noviembre de 2022, a la hora 10:00 con el objeto de contratar Mano de obra para colocación de 1.800 m2 de pavimento articulado en calle Ferreyra -2 cuadras entre calle Triunvirato y Bv. San Martín- y calle Belgrano -1 cuadra entre Ferreyra e Irigoyen- de nuestra ciudad, a instancias de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, según croquis adjunto y de acuerdo al siguiente detalle:

Trabajos de colocación de pavimento articulado (Las tareas preliminares de preparación de la base, nivelado y rectificación de cordones y cunetas estarán a cargo de personal municipal).

Dicha colocación deberá ser realizada por una cuadrilla integrada por un Capataz, un oficial y un ayudante.

Medición y pago: la cantidad de metros cuadrados en aproximada, por lo que se deberá medir en forma previa a la certificación y pago correspondiente, a razón de \$1.500 el metro cuadrado.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Cooperativa de Trabajo San Cayetano Ltda.", "Cooperativa de Trabajo Cambiar por la gente Ltda.", "Cooperativa de Trabajo, Servicios y Mantenimiento Integral Ltda.", y, "Cooperativa de Trabajo Construcoop Limitada", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Dos Millones Setecientos Mil (\$2.700.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público Afirmado N° 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1078.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de noviembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 316/2022

VISTO:

El Decreto N° 308/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Concurso de Precios N°

66/2022 para la compra de 150 m2 de baldosas podotáctiles color amarillo (400*400*18mm), 24 m2 alertas y 126 m2 guías;
Que dicha compra fue solicitada por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano para ser colocadas en Blvd. San Martín, con un presupuesto oficial de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000,00);

Que, la apertura del mismo se produjo el día 07 de noviembre de 2022, sin presentación de ofertas por parte de los seis proveedores invitados;
Que, por lo tanto, corresponde declararlo desierto.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar sin efecto el Concurso N° 66/2022 según Decreto Municipal N° 308 de fecha 01/11/2022, que fuera destinado a la compra de 150 m2 de baldosas podotáctiles color amarillo (400*400*18mm), 24 m2 alertas y 126 m2 guías, para ser colocadas en Blvd. San Martín –entre Libertad y Sarmiento-, a instancias de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, debido a que no hubo presentación de ofertas por parte de los seis proveedores invitados.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de noviembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 317/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde el Departamento de Compras y Suministros al Área Contable y Director de Finanzas Públicas de la Municipalidad de General Ramírez, el día 3 del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita autorización para el presente Llamado a Licitación Privada N° 16 con el fin de adquirir 360 m3 de piedra destape triturado, material puesto en General Ramírez donde lo indique la secretaría solicitante, destinado a capa rodamiento calle Villaguay;

Que, conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Licitación Privada dado que el Presupuesto oficial ha sido fijado Pesos Tres Millones Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 3.420.000);

Que la erogación correspondiente a la presente licitación privada será imputada a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078, según memo interno suscripto por la Contadora Municipal, en el que consta acerca de la disponibilidad presupuestaria y la afectación del gasto.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 16/22 para el día 18 de noviembre de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir 360 m3 de piedra destape triturado, material puesto en General Ramírez donde lo indique la secretaría solicitante, destinado a capa rodamiento calle

Villaguay de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., WEIMER S.R.L., COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., BRAUER EDUARDO, LEDERHOS OSCAR, HOLZHEIER OSVALDO, TRANSVIC S.A.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 3.420.000).

Artículo 4º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 5º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de noviembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 318/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N.º 68/2022 para contratar el suministro de tres mil litros de gas oil calidad Premium; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron ofertas de las firmas Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., que cotizó el total del combustible a \$ 783.000.-; Marcelo Gottig y Cía S.A. \$ 786.000.-; y Marcelo Hoffmann e Hijos S.A.: \$ 794.100;

Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 68/2022 a Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., quien cotizó 3.000 litros de gas oil Calidad Premium a un total de Pesos Setecientos Ochenta y Tres Mil (\$ 783.000), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Complimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 10 de noviembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 319/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Relaciones con la Comunidad al Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad

en fecha 01/10/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita adquirir los siguientes materiales destinados a la construcción del techo de la futura planta de reciclado de residuos: 14 barras de perfil c galvanizado 140 x 150 x 2, 12 barras de perfil c galvanizado 100 x 50 x 2, 20 barras de perfil c galvanizado 120 x 50 x 2, 12 m de hierro ángulo 63 x 4,8, 252 m2 de chapa de zinc, 2000 autoperforantes de techar 14 x 2, 170 bulones y tuercas de 3/8, 10 kg de electrodos 3.25, 3 discos de corte 115 x 1, 2 litros pintura aluminio;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Dos Millones Doscientos Mil (\$ 2.200.000);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-04-10-02-05-08-60, Cuenta N° 258;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 69/22 para el 16 de noviembre 2022 a la hora 9:00, con el fin de adquirir:

14 barras de perfil c galvanizado 140 x 150 x 2,

12 barras de perfil c galvanizado 100 x 50 x 2,

20 barras de perfil c galvanizado 120 x 50 x 2,

12 m de hierro ángulo 63 x 4,8,

252 m2 de chapa de zinc,

2000 autoperforantes de techar 14 x 2,

170 bulones y tuercas de 3/8,

10 kg de electrodos 3.25,

3 discos de corte 115 x 1,

2 litros pintura aluminio.

Materiales puestos en General Ramírez, donde lo indique la Secretaría solicitante, destinados a la construcción del techo de la futura planta de reciclado de residuos.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., WEIMER S.R.L., BRAUER EDUARDO, COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., ALBORNOZ ERNESTO.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Mil (\$ 2.200.000).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida 02-04-10-02-05-08-60, Cuenta N° 258.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de noviembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 320/2022

VISTO:

El Decreto N° 309/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 67/2022 para la compra de 7 toneladas de asfalto en frío;

Que dicha compra fue solicitada por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano para trabajos de bacheo en distintas calles de nuestra ciudad, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Mil (\$350.000,00);

Que, la apertura del mismo se produjo el día 07 de noviembre de 2022, sin presentación de ofertas por parte de los tres proveedores invitados;

Que, por lo tanto, corresponde declararlo desierto y realizar un segundo llamado a Concurso de Precios en los mismos términos que el anterior, con plazos acotados (conf. Artículo 57, Ord. 1224).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar desierto el Concurso N° 67/2022 según Decreto Municipal N° 309 de fecha 01/11/2022, que fuera destinado a la compra de 7 toneladas de asfalto en frío, puestos en General Ramírez, para la realización de trabajos de bacheo en distintas calles de nuestra ciudad, a instancias de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, debido a que no hubo presentación de ofertas por parte de los tres proveedores invitados.

Artículo 2º) Realizar un segundo llamado a Concurso de Precios N° 67/2022- Decreto N° 309/2022 (01/11/2022) para el día 14/11/2022 a la hora 10:00, para igual fin y en los mismos términos y condiciones que el anterior.

Artículo 3º) Notificar el presente al Área de Compras y Suministros a fin de cursar las invitaciones correspondientes a los proveedores invitados.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de noviembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 321/2022

VISTO:

El Decreto N° 275/2022 de Llamado a Licitación Pública N° 6/22 "Concesión Quiosco C.P.M."; y

CONSIDERANDO:

Que dicha concesión se otorgará a fin de favorecer el comercio de proximidad para las personas que diariamente utilizan las instalaciones del Centro Polideportivo Municipal, en particular, durante la temporada de funcionamiento de los natatorios;

Que, la concesión se otorgará por el término de 2 años y el concesionario deberá mantener el orden y limpieza del local y zona aledaña;

Que, además del cumplimiento de toda la legislación municipal, provincial y nacional para la actividad, el concesionario deberá cumplimentar la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años;

Que se recibió solamente una oferta, presentada por ELIANA FER-

NÁNDEZ y CAROLINA SANTI: Canon: \$ 10.000, amplio horario de atención sujeto a modificaciones en temporada de colonia de vacaciones municipal (2 de enero de 2023 a 27 de enero de 2023, abierto de martes a domingos, productos de kiosco y comidas elaboradas; Que, al ser el único oferente y ajustarse la propuesta a lo requerido en el decreto de llamado a licitación pública, se proceder a la adjudicación mediante el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Pública N° 6/22 "Concesión Quiosco Centro Polideportivo Municipal" a ELIANA FERNÁNDEZ y CAROLINA SANTI, quienes ofrecieron un canon de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), amplio horario de atención sujeto a modificaciones en temporada de Colonia de Vacaciones Municipal (2 de enero de 2023 a 27 de enero de 2023), abierto de martes a domingos, productos de kiosco y comidas elaboradas, conf. Informe comisión de Compras elaborado al respecto Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de noviembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 322/2022

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2022; y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", N° 10.027, Art. N° 107) inc. c), y su modificatoria Ley N° 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

Que a tal efecto se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la siguiente ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Extraordinaria del día 27 de Octubre de 2022:

Ordenanza N° 2583: Facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a conectar de oficio a la red pública de cloacas a los frentistas que se encuentran en el trayecto de la Obra de Saneamiento Cloacal en Barrios Evita y Ramírez Norte y eximiéndolo del pago de los derechos de conexión a la red cloacal a los mismos.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de noviembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 323/2022

VISTO:

El memo interno dirigido desde la Secretaría de Servicios Públicos al Departamento Compras y Suministros en fecha 10 de noviembre del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita arbitrar los medios para reconocer la compra directa vía excepción efectuada a la firma WAGNER MARÍA EUGENIA en concepto de revisión y reparación completa del sistema de frenos del camión FORD AA068PT y acoplado regador dominio GEA549 que se utiliza en el Área de Servicios Públicos para tareas de riego, vía excepción de la Ley N° 10.027 art. 159º inc. C.4 "...La reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia...", y Ordenanza de Contabilidad Municipal, teniendo en cuenta que el equipo tenía desgaste originado por el uso intensivo, se optó por esta firma especializada en frenos, donde se procedió a una revisión exhaustiva y recambio de repuestos necesarios para su adecuado funcionamiento;

Que dicho servicio y la modalidad de contratación fueron necesarios dado el requerimiento de la unidad de manera perentoria para el cumplimiento de los servicios dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos, máxime en esta época del año;

Que para dar validez legal a la contratación, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar la contratación bajo la modalidad de "compra directa" a la firma WAGNER MARÍA EUGENIA, domiciliada en calle 9 de julio N° 540 de la ciudad de Crespo – Entre Ríos CUIT N° 27283525940, consistente en la revisión y reparación completa del sistema de frenos del camión FORD AA068PT y acoplado regador dominio GEA549 de propiedad de la Municipalidad de General Ramírez; por la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Cien (\$ 468.100), conf. detalle consignado en Factura N° 00000066 de fecha 10/11/2022, en el marco de lo establecido en la Ley N.º 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Art. 159º art. 159º inc. C4, y Ordenanza de Contabilidad Municipal.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de noviembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 324/2022

VISTO:

El memo interno dirigido al Presidente Municipal por la Contadora Municipal, en fecha 04 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, manifiesta la necesidad de modificar el Presupuesto vigente, aprobado por Ordenanza Municipal N° 2554 de fecha 16 de diciembre de 2021;

Que dicha modificación al ser transferencias entre partidas en un mismo sector, no requiere la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo autoriza el artículo 155 de la Ley Provincial N° 10.027 y sus modificatorias (“...el Departamento Ejecutivo, podrá efectuar transferencias de partidas presupuestarias, dentro de un mismo sector reforzando las que resultaren insuficientes con las disponibilidades de otras, sin alterar el monto asignado a cada sector y debiendo comunicar inmediatamente al Concejo Deliberante, las transferencias que se hubiesen dispuesto.”);

Que, ello es necesario a fin de reforzar la partida de gastos, y la disponibilidad en otra partida del mismo sector, sin alterar el monto.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a la Contadora Municipal a efectuar las siguientes modificaciones –entre partidas de un mismo sector- en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos previsto para el ejercicio 2022 (aprobado por Ordenanza Municipal N°2554/2021), conforme lo autoriza el Artículo 155º de la Ley 10.027 y sus modificatorias y fuera requerido a través de memo interno de fecha 04/11/2022 adjunto al presente:

Aumento Presupuesto de Gasto:

Transferencia de Capital: \$1.700.000,00

Disminuciones Presupuesto de Gasto:

Servicios No Personales: \$1.700.000,00

Artículo 2º) La Dirección de Asuntos Jurídicos deberá remitir copia del presente a Contaduría Municipal y al Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de noviembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 325/2022

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N° 15/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto la compra de bancos, ciclero y cesto de residuos, puestos en General Ramírez, para ser colocados en la Bv. San Martín, entre calles Libertad y Sarmiento;

Que, dicha compra está destinada a renovar los existentes, atento los trabajos de modernización en los espacios públicos de nuestra ciudad; Que, presentaron su oferta los siguientes proveedores invitados: “Mobel S.A.”, y, “Green Juegos Atracciones S.R.L.”;

Que, no cotizaron: “Molourbano Inmec S.R.L.”, “7- DL S.A.”, “Acord Group SRL” y “Cricijuegos Insumos Públicos S.R.L.”;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros, y por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, debe procederse a la adjudicación;

Que, en relación al renglón “4 u. de cesto de residuos”, si bien la oferta presentada por Green Juegos Atracciones S.R.L. es la más económica, desde la Secretaría solicitante se sugiere adjudicar a la oferta presentada por Mobel S.A. en razón de que ya se encuentran colocados cestos de las mismas características en el Bv. San Martín y en otros puntos de la ciudad, primando la simetría de los elementos utilizados en pos de lograr la armonía paisajística de los espacios públicos;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N° 15/2022 a MOBEL S.A. CUIT 30-71553653-2, firma que cotizó por los bienes -infra detallados- que serán colocados en Bv. San Martín, entre calles Libertad y Sarmiento de nuestra ciudad, de acuerdo al plan de obras de modernización de espacios públicos, previsto para el ejercicio 2022 por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos, la suma de Pesos Cuatro Millones Trescientos Trece Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta y Un Centavos (\$4.313.554,41) -conforme Planilla Comparativa de Contrataciones adjunta- por ser la oferta conveniente a los intereses de la Municipalidad de acuerdo a las consideraciones expuestas.

Los bienes adjudicados son:

8 u. bancos para espacios abiertos con respaldo, 1,50 m o equivalente, para tres/cuatro personas. Con estructura de soporte de respaldo, patas y refuerzos en chapa/hierro, asiento y respaldo en listones de madera o WPC.

6 u. bancos para espacios abiertos con respaldo, 2,50 m o el equivalente para seis personas. Destinado para 6 personas. Con estructura de soporte de respaldo, patas y refuerzos en chapa/hierro, asiento y respaldo en listones de madera o WPC.

2 u. bancos para espacios abiertos con respaldo, 2,50 m o el equivalente para seis personas, Smart con USB de carga. Destinado para 4 a 6 personas, con estructura de soporte de respaldo, patas y refuerzos en chapa/hierro, asiento y respaldo en listones de madera o WPC, carga USB conexión 12 Vcc (voltaje en corriente directa) 5 A.

12 u. bancos individuales (para una persona).

4 u. cestos de residuos. Capacidad: 100 litros, estructura de acero y patas de acero de caño cuadrado. Con soporte de resistencia y anclaje al suelo.

25 u. cicleros individuales metálicos. De base y cuerpo de acero.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de noviembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 326/2022

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano al Departamento Compras y Suministros en fecha 1/11/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita llamar al presente Concurso de Precios con el objeto de adquirir 24 unidades de luminarias led para alumbrado público, destinadas a trabajos de renovación de espacio público en Blvd. San Martín, dos cuadras de la ciudad entre calles Libertad y Sarmiento;

Que las características técnicas de las luminarias deberán responder de manera eficiente para estar dispuestas en un recorrido lineal con una separación de 9 metros entre cada elemento y sobre columnas existentes de 4 metros de altura (Ø60 mm), para funcionar con una tensión de red de 220 v +/- 10% nominales y una frecuencia de 50 Hz; Que las luminarias deberán responder al documento adjunto "Especificaciones técnicas farolas leds- columnas";

Que las características físicas particulares deberán ser las siguientes: Distribución luminosa: directa; Distribución fotométrica: simétrica (radio de iluminación aprox. 5 metros); Materialización en función de aluminio;

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, tomando intervención el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que según informa la Sra. Contadora Municipal, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra;

Que, para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 72/22 para el día 18 de noviembre de 2022 a la hora 9:00, con el objeto de contratar el suministro de 24 unidades de luminarias led para alumbrado público, características técnicas de las mismas deberán responder de manera eficiente para estar dispuestas en un recorrido lineal con una separación de 9 metros entre cada elemento y sobre columnas existentes de 4 metros de altura (Ø60 mm), para funcionar con una tensión de red de 220 v +/- 10% nominales y una frecuencia de 50 Hz; además deberán responder al documento adjunto "Especificaciones técnicas farolas leds- columnas"; y las características físicas particulares deberán ser las siguientes: Distribución luminosa: directa; Distribución fotométrica: simétrica (radio de iluminación aprox. 5 metros); Materialización en función de aluminio. Las luminarias serán destinadas a trabajos de renovación de espacio público en Blvd. San Martín, dos cuadras de la ciudad entre calles Libertad y Sarmiento.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: SOCIEDAD COMERCIAL ELÉCTRICA S.A., FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L., ARGELEC S.A., MULLER SILVIA L., GOETTE DIEGO HERALDO, BARZOLA WALTER.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000).

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de noviembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 327/2022

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano al Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 01/11/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita llamar al presente Concurso de Precios con el objeto de adquirir los siguientes materiales destinados a trabajos de renovación de espacio público en Blvd. San Martín, dos cuadras de la ciudad entre calles Libertad y Sarmiento;

Que, los materiales requeridos son los siguientes: 92 u. mallas sima 15 cm x 25 cm x 5 mm; 20 m3 piedra mora 6-19; 280 m3 broza (Especificaciones: según clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones -N.º. 200-. Se acepta de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1- A2.5);

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, tomando intervención el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que según informa la Sra. Contadora Municipal, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra;

Que, para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 71/22 para el día 18 de noviembre de 2022 a la hora 10:00, con el objeto de contratar el suministro de 92 u. mallas sima 15 cm x 25 cm x 5 mm, 20 m3 piedra mora 6-19, 280 m3 broza (Especificaciones: según clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones -Nº 200-. Se acepta de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1- A2.5), materiales puestos en Gral. Ramírez donde lo indique la Secretaría Solicitante, destinados a trabajos de renovación de espacio público en Blvd. San Martín, dos cuadras de la ciudad entre calles Libertad y Sarmiento.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: BRAUER EDUARDO, WEIMER S.R.L., LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., HOLZHEIER OSVALDO, LEDERHOS OSCAR, TRANSVIC S.A.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000).

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de noviembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 328/2022

VISTO:

El segundo llamado a Concurso de Precios N° 66/2022 “Compra de baldosas podotáctiles, alertas y guías- Modernización Bv. San Martín –entre Sarmiento y Libertad”, conf. Decreto Municipal N° 316/2022; y, CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir 150 m2 de baldosas podotáctiles color amarillo (400*400*18mm), 24 m2 alertas y 126 m2 guías, para ser colocadas en Blvd. San Martín –entre Libertad y Sarmiento-, a instancias de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, debido a que no hubo presentación de ofertas por parte de los proveedores invitados en el primer llamado (Decreto 308/2022);

Que se recibió una oferta única para la compra requerida del proveedor Mizawak S.A. (sobre 1);

No cotizaron los invitados “Meier Nicolás”, “Leffler y Wollert SRL” Weimer SRL”, “Cooperativa La Ganadera General Ramirez Ltda.”, y “Brauer Eduardo”;

Que, dicha oferta se ajusta al presupuesto oficial, y por tanto resulta conveniente la adjudicación al oferente único;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 66/2022- Segundo llamado “Compra de baldosas podotáctiles, alertas y guías- Modernización Blvd. San Martín –entre Sarmiento y Libertad-”, conf. Decreto Municipal N° 316/2022 y 308/2022, de 150 m2 de baldosas podotáctiles color amarillo (400*400*18mm), 24 m2 alertas y 126 m2 guías, al oferente único “Mizawak S.A.”, por un total de Pesos Seiscientos Once Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco (\$611.655,00), cuya oferta se ajusta al presupuesto oficial y a las condiciones requeridas.

Artículo 2º) Integra el presente, la Planilla de Comparativa de Contrataciones suscripta por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano Arq. María Laura Ceballos y la Jefa de Compras y Suministros Srta. Yanina Schanzenbach adjunta al presente.

Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de noviembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 329/2022

VISTO:

El segundo llamado a Concurso de Precios N° 67/2022 “Compra de asfalto en frío para bacheo- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano”, conf. Decreto Municipal N° 320/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir 7 toneladas de asfalto en frío, puestos en General Ramírez, para la realización de tra-

bajos de bacheo en distintas calles de nuestra ciudad, a instancias de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, debido a que no hubo presentación de ofertas por parte de los proveedores invitados en el primer llamado (Decreto 309/2022);

Que se recibió una oferta única para la compra requerida del proveedor Productora Química SRL (sobre 1);

No cotizaron los invitados “Laura Oficialdegui”, y “Asfalto Trinidad S.A.”;

Que, dicha oferta se ajusta al presupuesto oficial;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 67/2022- Segundo llamado “Compra de asfalto en frío para bacheo- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano”, conf. Decreto Municipal N° 320/2022 y 309/2022, de 7 toneladas de asfalto en frío puestos en General Ramírez, al oferente único “Productora Química S.A.”, por un total de Pesos Trescientos Treinta Mil Trescientos Treinta (\$330.330,00), por resultar conveniente a los intereses municipales.

Artículo 2º) Integra el presente, la Planilla de Comparativa de Contrataciones suscripta por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano Arq. María Laura Ceballos y la Jefa de Compras y Suministros Srta. Yanina Schanzenbach adjunta al presente.

Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de noviembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 330/2022

VISTO:

El Decreto Municipal N° 240/2022 de fecha 29 de agosto del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado Decreto se declaró la utilidad pública de la obra de Pavimento Hormigón Articulado y Boca calles llevada a cabo en calle Caseros (entre Fonseca y Antártida Argentina), Antártida Argentina (entre Caseros y Güemes) y Güemes (entre Antártida Argentina y Sargento Cabral), Manzanas 78, 82, 83 y 85 de General Ramírez; de pago obligatorio y se aprobó la liquidación de la contribución por mejoras para cada frentista;

Que, a través de memo interno remitido desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, en fecha 07 de noviembre del corriente, se solicitó la rectificación de los metros de obra de Pavimento Hormigón Articulado y Boca calle, que le fueron liquidados al Contribuyente Carlos Urreta Reg. 3807;

Que, ello se sustenta en que la cantidad de metros lineales de frente alcanzados por la obra, no coinciden con los que fueron liquidados;

Que, por tanto, debe procederse a rectificar la liquidación correspondiente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Modificar la liquidación de la obra de Pavimento Hormigón Articulado y Bocacalle aprobada por Decreto Municipal N° 240/2022, artículo 7°, cuadro cuatro "Manzana 83 Antártida Argentina –entre Caseros y Güemes", correspondiente al Contribuyente Carlos Urreta y otra, debido a que el frente del inmueble de 15 m resulta alcanzado por la obra sólo en 10,80 m, por lo que quedará liquidado de la siguiente manera:

TITULAR	Dirección Postal	Reg.	Manz	Parc	Frente (m)	M2 x ½ calzada	M2 boca calle	Total \$
M83 Antártida Arg. (entre Caseros y Güemes)								
URRETA, Carlos y otra	A. Arg s/n°	3807	83	22	10,80	43,50	4,96	107.444,33

El monto resultante de Pesos Ciento Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con Treinta y Tres Centavos (\$107.444,33), surge del producto entre los metros lineales correspondientes al frente alcanzado por la obra de: 10,80 m de la parcela, por los metros lineales de la media calzada: 2,90 m. Valor afectado al precio base del m2 de pavimento articulado: \$2.536,99, a lo que se suma el valor del prorrateo correspondiente a la bocacalle: 27.985,81.

Artículo 2º): Entregar copia del presente a la Dirección de Ingresos Públicos y a la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano a sus efectos.

Artículo 3º): Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 15 de noviembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 331/2022

VISTO:

El memo interno remitido por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez, Arq. María Laura Ceballos al Director de Asuntos Jurídicos Dr. Pablo de Iriondo, en fecha 15 de noviembre del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita se abonen sumas extraordinarias a los Agentes municipales Leopoldo Heffling, Luis María Candapay, Matías Exequiel Knaus Fuchs, Nicolás Müller, Diego Oscar Schmidt, Diego Iván Scrossopi, Sergio Manuel Marín y Maximiliano Martín Zapata; Que, los agentes mencionados realizaron trabajos de hormigón en veredas y rampas de acceso en la obra de reforma de Bv. San Martín –espacio público-, durante los días 11 de noviembre y 16 de noviembre de 2022 inclusive bajo la dirección del personal de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano;

Que, ello fue efectuado fuera del horario habitual de trabajo;

Que, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación correspondiente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar, adicional, no remunerativo, no bonificable a los siguientes Agentes municipales, por la suma única de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00) a cada uno de ellos, en contraprestación a las tareas extraordinarias de hormigón en veredas y rampas en Obra Reforma de espacio público en Bv. San Martín, realizadas por los agentes fuera del horario habitual de trabajo, durante los días 11/11/2022 al 16/11/2022 inclusive, bajo la Dirección del personal de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano:

- Luis María Candapay DNI N° 18.424.303 (Leg. 135)

- Nicolás Müller DNI N° 31.232.445 (Leg. 1033)

- Diego Oscar Schmidt DNI N° 32.597.159 (Leg. 929)

- Sergio Manuel Marín DNI N° 25.905.377 (Leg. 950),

- Maximiliano Martín Zapata DNI N° 25.468.531 (Leg. 687)

- Diego Iván Scrossopi DNI N° 35.296.919 (Leg. 627)

- Leopoldo Heffling DNI N° 37.292.350 (Leg. 879),

- Matías Exequiel Knaus Fuchs DNI N° 40.819.602 (Leg. 985)

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su liquidación con los haberes de junio de 2022.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de noviembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 332/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Licitación Privada N° 16/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto la adquisición 360 m3 de piedra destape triturado -material puesto en General Ramírez donde lo indique la secretaria solicitante- destinado a capa rodamiento calle Villaguay; Que, presentó su oferta el proveedor invitado: HOLZHEIER OSVALDO;

Que, no cotizaron: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., WEIMER S.R.L. BRAUER

EDUARDO, COOPERATIVA LA GANADERA GRAL.RAMIREZ LTDA., LEDERHOS OSCAR Y TRANSVIC S.A.;

Que, en base a la planilla comparativa de Contrataciones de fecha 15/11/2022 suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros, y por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, debe procederse a la adjudicación

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N° 16/22 a HOLZHEIER OSVALDO, firma que cotizó por 360 m3 de piedra de destape triturado -material puesto en General Ramírez donde lo indique la secretaria solicitante- destinado a capa rodamiento calle Villaguay, la suma de

pesos Tres Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos (\$ 3.369.600,00) -conforme Planilla Comparativa de Contrataciones adjunta- por ser la oferta conveniente a los intereses de la Municipalidad. Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los tramites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de noviembre de 2022

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 333/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 70/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho llamado tiene por objeto la contratación de mano de obra para la colocación de 1.800m² aproximadamente de pavimento articulado en calle Ferreyra -2 cuadras entre calle Triunvirato y Bv. San Martín- y calle Belgrano -1 cuadra entre Ferreyra e Irigoyen-.

Que, dicha colocación deberá ser realizada por una cuadrilla integrada por un Capataz, un oficial y un ayudante.

Que, las tareas preliminares de preparación de la base, nivelado y rectificación de cordones y cunetas estarán a cargo de personal municipal. Que, se recibieron las siguientes ofertas:

-COOPERATIVA DE TRABAJO CAMBIAR POR LA GENTE LIMITADA, cotizando por un total de Pesos Dos Millones Seiscientos Cincuenta Mil (\$2.650.0000)

-COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCOOP LIMITADA, cotizando por un total de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Veinte Mil (\$3.420.000).

Que, no presentó cotización la firma invitada COOPERATIVA DE TRABAJO SAN CAYETANOLIMITADA, Y COOPERATIVA DE TRABAJO, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL LIMITADA.

Que, el presupuesto Oficial establecido para el presente llamado fue de Dos Millones Setecientos Mil (\$2.700.000,00), debiéndose medir cada cuadra en forma previa a la certificación y pago, a razón de \$1.500 el metro cuadrado.

Que, en base a lo dispuesto precedentemente y conforme planilla comparativa de fecha 15/11/2022 suscripta por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano y la Jefa del Área de Compras y Suministros Municipal, se procede el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 70/2022 a COOPERATIVA DE TRABAJO CAMBIAR POR LA GENTE LIMITADA, por la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Cincuenta Mil (\$2.650.000,00) para la contratación de mano de obra destinada a la colocación de 1.800 m² aproximadamente de pavimento articulado en calle Ferreyra -2 cuadras entre calle Triunvirato y Bv. San Martín- y calle Belgrano - 1 cuadra entre Ferreyra e Irigoyen - haciendo entrega del 15% del monto adjudicado (Pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Quinientos -\$397.500)

En concepto de anticipo de obra conforme propuesta de la firma adjudicada. La cantidad de metros requeridos es aproximada, por lo que se deberá en forma previa a la certificación y pago correspondiente, a razón de \$1.472 el metro cuadrado. El equipo de obra deberá estar conformado por una cuadrilla integrada por un capataz, un oficial y un ayudante. La presente oferta resulta ser la más conveniente a los intereses municipales por ser la más económica.

Artículo 2º) cumplimentar los tramites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de noviembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 334/2022

VISTO:

El Decreto N° 243/22 fechado el 05/09/2022 cuyo objeto fue cubrir un cargo de Agente Municipal para desempeñarse en el Área de Cultura de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación de la Municipalidad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se llamó a concurso abierto para la incorporación de un nuevo Agente para el cumplimiento de tareas de acompañamiento en los Talleres artísticos y de Oficios en la Casa Municipal de la Cultura y en el edificio del N.I.D.O. -Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades-, participación en la realización de eventos culturales, gestión de proyectos -redacción, presentación y seguimiento ante organismos públicos nacionales-;

Que en dicha normativa se fijaron las tareas a desarrollar, entre ellas: acompañamiento en los Talleres artísticos y de Oficios en la Casa Municipal de la Cultura y en el edificio del N.I.D.O. -Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades; Participación en la realización de eventos culturales; Gestión de proyectos -redacción, presentación y seguimiento ante organismos públicos nacionales-;

Que además se estableció la remuneración a percibir por el designado y los requisitos excluyentes;

Que además se puntualizó que sería valorada la formación para la gestión cultural, los antecedentes culturales, el perfil pro activo para la animación socio-cultural, motivación, liderazgo, trabajo en equipo, manejo de grupo, y las relaciones y experiencias comprobables en el ámbito artístico cultural público y/o privado;

Que en el proceso de selección sería ponderada la experiencia laboral en el rubro, formación de perfil psicológico por profesional psicólogo, para conocer el carácter del aspirante y características personales, motivación, aptitud para el trabajo en equipo, manejo de grupo, capacidad de liderazgo; además de una entrevista personal con el fin de realizar la apreciación de los antecedentes curriculares y evaluar las demás competencias laborales y la predisposición del aspirante para la tarea a desarrollar;

Que el Comité de Selección integrado por el Presidente Municipal, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y el Subsecretario de Políticas Culturales y Comunicación elaboraron el orden de méritos resultante del Concurso.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Otorgar validez al orden de méritos que a continuación se detalla, resultante del concurso abierto para el ingreso de un Agente para desempeñarse en el Área de Cultura de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación de la Municipalidad de General Ramírez:

CHORT CARLA, 95 puntos
DELMONTE VANINA, 93 puntos
STIEBEN ÁNGELES, 93 puntos
BAST, ELINA 91 puntos
LÓPEZ, SILVANA, 90 puntos
AKLBA, NIDIA, 84 puntos
CHORT, RAMIRO, 84 puntos
ARELLANO, YAMILA, 58 puntos
CASTRO, WALTER, 58 puntos
CHAPARRO, JUAN, 57 puntos
WOLLERT, NATACHA, 57 puntos
KRAMER, ROCÍO, 54 puntos
SPENGLER, DENISE, 54 puntos
STRAUCH, MARIELA VANESA, 52 puntos
LLANES, MARÍA, 51 puntos
SCHENHALS, KAREN, 50 puntos
SCHENK, PAULA, 50 puntos
HERBEL, CAMILA, 32 puntos
MUSTO, ESTHER, 31 puntos
CABELLO, MARÍA EUGENIA 26 puntos
CÓCERES, MARÍA LUZ, 26 puntos
FEYT, AYLÉN, 26 puntos
GRAGLIA, ANTONELA, 26 puntos
HABERKON, BETIANA, 26 puntos
RIFFEL, AYLÉN, 26 puntos
SIMOINE, MARINA, 26 puntos
ZIEGLER, EVANGELINA, 26 puntos
ALMADA, FLAVIO LEONEL, 24 puntos
BIALE, RODOLFO ARIEL, 24 puntos
FERNÁNDEZ, ABRIL, 24 puntos
FRICKEL, NATALÍ ELIZABETH, 24 puntos
HERGERT, SOFÍA, 24 puntos
VELÁZQUEZ, ARIANA, 24 puntos
BAST, ANDREA, 22 puntos
BENÍTEZ, VALERIA, 22 puntos
BERNHARDT, MICAELA, 22 puntos
GÓNGORA, CARLOS, 22 puntos
LIBRALATO, LUDMILA, 22 puntos
RODRÍGUEZ, BLAS, 22 puntos
SCHILD, LUANA SHEILA, 22 puntos
URIG, MARTINA, 22 puntos
VELÁZQUEZ, NAOMÍ, 22 puntos
WINDER, ANDREA, 22 puntos
ZAPATA, ROCÍO 22 puntos
CÁMPORA, DANIEL 20 puntos.

Artículo 2°) Enviar copia del presente al Área Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez, a sus efectos.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de noviembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 335/2022

VISTO:

La recepción del Expediente proveniente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, en relación a la Jubilación Ordinaria Común concedida al agente municipal AGÜERA, Daniel Alberto DNI N° 12.263.792; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 007139 NUC 308154 de fecha 7 de noviembre de 2022, se resolvió favorablemente el beneficio de Jubilación Ordinaria Común;

Que el Área Recursos Humanos de esta Municipalidad procederá a cumplimentar los trámites que exige la repartición otorgante –actualización de la planilla demostrativa de servicios, ejemplar del presente decreto- del Sr. Agüera;

Que debe fijarse la fecha de cese de la agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, y comunicarse debidamente al organismo provincial.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Fijar como fecha de cese como Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez del agente AGÜERA, Daniel Alberto DNI N° 12.263.792, el día 31 de diciembre de 2022, por habersele concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común conforme lo determina la Resolución N° 007139 NUC 308154 de fecha 7 de noviembre de 2022, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2°) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a fin de notificar al Agente Agüera, y remitir el Expediente con un ejemplar del presente Decreto, Planilla Demostrativa de Servicios Actualizada, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de noviembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 336/2022

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios para la compra de equipos de acondicionadores de aire para su colocación en la oficina del Nuevo Centro de Emisión de Licencias de Conducir en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaría de Gobierno y Coordinación, se solicita se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la compra de dos

equipos acondicionadores de aire frío/calor de 6.000 frigorías, conforme fuera aconsejado por personal técnico,

Que, en dicha oficina funciona el nuevo centro de emisión de licencias de conducir del Área Municipal de Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación;

Que, el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00);

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 15 de noviembre del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la compra requerida;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 73/2022 para el día 25 de noviembre de 2022, a la hora 09:00 con el objeto de adquirir 2 u. Equipos de Acondicionadores de aire 6.000 frigorías, frío/calor, puestos en General Ramírez donde la Secretaría de origen lo indique, para ser colocados en la nueva oficina destinada a la emisión de licencias de conducir del Área de Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Leffler y Wollert SRL", "Gareis Ernesto", "Pardo S.A.", "Waigandt Gerardo", y, "La Agrícola Reg. Coop. Ltda.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Bienes de capital N° 02-04-60-01-01-07-55, Cuenta N° 720.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de noviembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 337/2022

VISTO:

La necesidad de adquirir 3.000 litros de gas oil para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho combustible, es necesario para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, conforme lo informado por Contaduría Municipal a través de

memo interno de fecha 15 de noviembre del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago del combustible, y deberá imputarse la erogación resultante a las partidas de bienes de consumo según corresponda;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para el suministro requerido;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 74/2022 para el día 25 de noviembre de 2022 a la hora 11:00 con el objeto de adquirir 3.000 litros de gas oil, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales afectados a la prestación de servicios esenciales por parte de la Municipalidad.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.", "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", y, "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Seiscientos Sesenta Mil (\$660.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de noviembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 338/2022

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N° 15/2022 "Compra de bancos, bicicleteros y cesto de residuos, Modernización Blvd. San Martín –entre Sarmiento y Libertad", conf. Decreto Municipal N° 311/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir bancos, bicicleteros y cestos de residuos, para ser colocados en Blvd. San Martín –entre Libertad y Sarmiento-, a instancias de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, de acuerdo al plan de modernización de espacios públicos previsto para el año en curso;

Que se recibieron dos ofertas para la compra requerida de los proveedores "Mobel S.A." (sobre 1) y "Green Juegos Atracciones S.R.L." (sobre 2);

No cotizaron los invitados "Molourbano Inmec S.R.L.", "7- DL S.A.", "Acord Group SRL", y "Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L.";

Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros y la recomendación efectuada por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano en memo interno de fecha 17/11/2022 adjuntos, debe procederse a la adjudicación de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N° 15/2022- "Compra de bancos, bicicletero y cestos- Modernización Blvd. San Martín –entre Sarmiento y Libertad-", conf. Decreto Municipal N° 311/2022, al oferente "Mobel S.A." (sobre 1), por un total de Pesos Cuatro Millones Trescientos Trece Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta y Uno (\$4.313.554,41), cuya oferta se ajusta al presupuesto oficial y a las demás condiciones requeridas; a saber:

8 u. bancos para espacios abiertos con respaldo, 1,50 m o equivalente, para tres/cuatro personas a \$129.062,00 c/u.

6 u. bancos para espacios abiertos con respaldo, 2,50 m o el equivalente para seis personas a \$160.000,00 c/u

2 u. bancos para espacios abiertos con respaldo, 2,50 m o el equivalente para seis personas, Smart con USB de carga a \$186.000,00 c/u

12 u. bancos individuales (para una persona) a \$38.392 c/u

4 u. cestos de residuos modelo ECO (capacidad 100 l), a 106.322,00 c/u, con estructura fabricada en acero SAE 1010 (bajo porcentaje en carbono) de 1,6 mm de espesor y patas de acero SAE 1010 de caño cuadrado 60*60x3,22mm, pintados con pintura termo convertible en polvo. Si bien no es la oferta más económica resulta conveniente en calidad en relación a la oferta sobre 2 que ofrece cestos de acero laminado en caliente de 2,5mm a \$68.000 c/u; según recomendación de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano en memo interno de fecha 16/11/2022.

21 u. bicicleteros individuales metálicos a \$14.973,00 c/u.

Artículo 2º) Integra el presente, la Planilla de Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Srta. Yanina Schanzenbach y la recomendación efectuada en memo interno de fecha 16/11/2022 suscripto por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano Arq. María Laura Ceballos.

Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de noviembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 339/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 65/2022 "Cajas Navideñas para empleados municipales", conf. Decreto Municipal N° 300/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir 270 cajas o bolsas navideñas que contengan sidra, turrón, confites, budín, pan dulce y garrapiñada;

Que, dichos productos están destinados a ser obsequiados a los empleados municipales por las festividades de fin de año;

Que se recibieron cuatro ofertas para la compra requerida, de los seis proveedores invitados: Segura Jorge y Juan SH (sobre 1), Coop. Agrícola U.R.L (sobre 2), Spengler Matías (sobre 3) y He Jia Jung (sobre 4);

Que, no cotizaron las firmas: Rider Graciela, Día Argentina S.A., y Su Jing Jing;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach, y el Informe de Comisión de Compras de fecha 15/11/2022 integrado el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación, la Jefa de Recursos Humanos y la Jefa de Compras y Suministros, debe procederse a la adjudicación del presente, por ítem a los cuatro oferentes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 65/2022 "Cajas Navideñas para empleados municipales", conf. Decreto Municipal N° 300/2022, por ítem y de acuerdo al siguiente detalle, para adquirir 270 cajas o bolsas navideñas que contengan sidra, turrón, confites, budín, pan dulce y garrapiñada a un total de Pesos Trescientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta (\$357.750,00); conforme Planilla Comparativa de Contrataciones e Informe de Comisión de Compras, que integran el presente, teniendo en cuenta la calidad y precio de los productos ofrecidos además de brindar la mayor participación a los oferentes presentados:

A Cooperativa Agrícola U.R.L por un total de \$78.300,00:

-270 u. bolsas friselina

- 270 budines Valente

A He Jia Jung por un total de \$ 194.400,00

- 270 u. sidras Tunuyan 910

- 270 u. pan dulces Don Lorenzo 400g

A Spengler Matías por un total de \$45.900,00

- 270 u. turrónes Georgalos 70 g

- 270 u. garrapiñada Bonafide

A Segura Jorge y Juan S.H. por un total de \$39.150,00

- 270 u. Confites Real 100 g

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de noviembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 340/2022

VISTO:

El memo interno remitido desde la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación al Director de Asuntos Jurídicos en fecha 17 de noviembre del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 20 de noviembre del corriente tendrá inicio la Copa Mun-

dial de la FIFA Qatar 2022, evento deportivo mundial de reconocido impacto socio cultural;

Que, ello genera el interés de disfrutar de dicho acontecimiento por parte de todo el pueblo argentino, en particular de los partidos disputados por la Selección Argentina de Fútbol;

Que, tanto en organismos públicos, privados, establecimientos escolares se tomaron distintas medidas para permitir que los trabajadores y estudiantes puedan disfrutar el acontecimiento deportivo de interés mundial;

Que de acuerdo al Fixture Qatar 2022, el primer partido que jugará nuestra selección nacional, será el día martes 22/11/2022 a la hora 7 am;

Que a fin de que los empleados municipales puedan ver el partido de fútbol en sus hogares, se considera pertinente cambiar el horario de la jornada laboral desde las 09:30 hasta las 14:30 horas en forma excepcional;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer que la jornada laboral matutina del día martes 22 de noviembre de 2022, será desde 09:30 hasta las 14:30 horas en forma excepcional, para todos los trabajadores municipales (administración central y demás dependencias), con motivo de disputarse el partido de fútbol Argentina- Arabia Saudita, en la Copa Mundial de la FIFA Qatar 2022, a la hora 7 am y para facilitar que los trabajadores municipales puedan disfrutar de dicho evento deportivo de interés mundial.-

Artículo 2º) Disponer que a través del Área de Recursos Humanos se ponga en conocimiento del presente a todos los empleados municipales y, a través de la Sub Secretaría de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional, a la comunidad toda.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de noviembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 341/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 71/2022 "Compra de materiales de construcción- Modernización Blvd. San Martín –entre Sarmiento y Libertad", conf. Decreto Municipal N° 327/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir 92 u. malla sima 15x25x5, 20 m3 de piedra mora 6-19 y 280m3 broza con especificaciones, puestos en General Ramírez, para ser utilizados en trabajos atinentes a la renovación del espacio público en Blvd. San Martín –entre Libertad y Sarmiento-, a instancias de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano;

Que se recibieron cuatro ofertas para la compra requerida por parte de los proveedores Holzheier Osvaldo (sobre 1), Lederhos Oscar, Leffler y Wollert SRL, Cooperativa La Ganadera G.R.L.;"

No cotizaron los invitados "Weimer SRL", "Brauer Eduardo" y "Transvic

SA";

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach, y la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano Arq. María Laura Ceballos, debe procederse a la adjudicación del presente, por ítem a dos de los cuatro oferentes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 71/2022 "Compra de materiales de construcción- Modernización Bv. San Martín –entre Sarmiento y Libertad-", conf. Decreto Municipal N° 327/2022, por ítem y de acuerdo al siguiente detalle, para la compra de 92 u. malla sima 15x25x5, 20 m3 de piedra mora 6-19 y 280m3 broza (según clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones –N° 200-, clasificación comprendida en los grupos A1-A2.5), puestos en General Ramírez donde la Secretaría de origen lo indique, por un total de Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Veinticuatro (\$1.646.524,00), cuyas ofertas se ajustan al presupuesto oficial y a las condiciones requeridas.

A Leffler y Wollert SRL (sobre 3): por un total de Pesos Un Millón Ciento Treinta Mil Quinientos Veinticuatro (\$1.130.524,00).

- ítem 1: 92 u. malla sima 15x25x5 a \$927.544,00

- ítem 2: 20 m3 de piedra mora 6-19 a \$202.980,00

A Lederhos Oscar (sobre 2): por un total de Pesos Seiscientos Dieciséis Mil (\$616.000,00).

- ítem 3: 280 m3 de broza (según clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones –N° 200-, clasificación comprendida en los grupos A1-A2.5),

Artículo 2º) Integra el presente, la Planilla de Comparativa de Contrataciones de fecha 18/11/2022, suscripta por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano Arq. María Laura Ceballos y la Jefa de Compras y Suministros Srta. Yanina Schanzenbach.

Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de noviembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 342/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 69/2022 "materiales techo planta de reciclado de residuos"; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron las siguientes ofertas:

COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA:

14 barras de perfil c galvanizado 140 x 150 x 2 (168): \$ 470.400

12 barras de perfil c galvanizado 100 x 50 x 2 (144): \$ 273.600

20 barras de perfil c galvanizado 120 x 50 x 2 (240): \$ 549.600

12 m de hierro ángulo 63 x 4,8: \$ 22.800

252 m2 de chapa de zinc: \$ 693.000

2000 autoperforantes de techar 14 x 2: \$ 60.000

10 kg de electrodos 3.25: \$ 13.500

3 discos de corte 115 x 1: \$ 1.110

2 litros pintura aluminio: \$ 5.000

BRAUER EDUARDO:

14 barras de perfil c galvanizado 140 x 150 x 2: \$ 463.820

12 barras de perfil c galvanizado 100 x 50 x 2: \$ 284.400

20 barras de perfil c galvanizado 120 x 50 x 2: \$ 556.200

12 m de hierro ángulo 63 x 4,8: \$ 27.120

252 m2 de chapa de zinc: \$ 685.440

2000 autoperforantes de techar 14 x 2: \$ 52.000

10 kg de electrodos 3.25: \$ 10.800

3 discos de corte 115 x 1: \$ 870

2 litros pintura aluminio: \$ 6.600

LEFFFLER Y WOLLERT S.R.L.:

14 barras de perfil c galvanizado 140 x 150 x 2 (168): \$ 467.266,80

12 barras de perfil c galvanizado 100 x 50 x 2 (144): \$ 302.607,36

20 barras de perfil c galvanizado 120 x 50 x 2 (240): \$ 551.817,60

12 m de hierro ángulo 63 x 4,8: \$ 25.085,88

252 m2 de chapa de zinc: \$ 741.298,32

2000 autoperforantes de techar 14 x 2: \$ 45.840

170 bulones y tuercas de 3/8: \$ 10.404

10 kg de electrodos 3.25: \$ 15.244,40

3 discos de corte 115 x 1: \$ 612,78

2 litros pintura aluminio: \$ 6.252,84

Que no cotizaron: WEIMER S.R.L., y ALBORNOZ ERNESTO;

Que a fin de proceder a la adjudicación por rubros, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 69/2022 "materiales techo planta de reciclado de residuos", por rubros, de acuerdo al siguiente detalle, conf informe Comisión de Compras constituida al efecto fechado el 16/11/2022:

A COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA:

12 barras de perfil c galvanizado 100 x 50 x 2 (144): \$ 273.600

20 barras de perfil c galvanizado 120 x 50 x 2 (240): \$ 549.600

12 m de hierro ángulo 63 x 4,8: \$ 22.800

2 litros pintura aluminio: \$ 5.000

A BRAUER EDUARDO:

14 barras de perfil c galvanizado 140 x 150 x 2: \$ 463.820

252 m2 de chapa de zinc: \$ 685.440

10 kg de electrodos 3.25: \$ 10.800

A LEFFFLER Y WOLLERT S.R.L.:

2000 autoperforantes de techar 14 x 2: \$ 45.840

170 bulones y tuercas de 3/8: \$ 10.404

3 discos de corte 115 x 1: \$ 612,78

Lo que totaliza la suma de Pesos Dos Millones Sesenta y Siete Mil Novecientos Dieciséis con Setenta y Ocho Centavos (\$ 2.067.916,78).

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 22 de noviembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 343/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde el Núcleo de Desarrollo Económico y Emprendedor de la Municipalidad de General Ramírez a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 02/11/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se pone en conocimiento del desarrollo de la Feria Navideña 2022 y la necesidad de dejar establecidos los valores de los stand como así también para el sector gastronómico;

Que la Ordenanza 2555 "Tributaria 2022", capítulo V, artículo 30º, inc. c, establece "...Por las actividades que se realicen en la vía pública o en lugares de dominio público, en forma ambulante o no, comprendidos en las ordenanzas especiales y demás disposiciones que reglamente la actividad, se abonará por cada uno de los rubros, y por día:... c- Actividad en Ferias promovidas por la Municipalidad \$ 840...";

El decreto 35/2020 aprueba el modelo de Contrato de Locación para participación en el Programa Municipal "Ramírez Potencia" el cual deberán suscribir los expositores para participar de la exposición a realizarse durante los festejos por el aniversario de la ciudad de General Ramírez "Ramírez Festeja", y/o en eventos organizados por la Municipalidad de General Ramírez, requisitos que deberán cumplimentar los expositores, los productos y servicios a exhibir, la responsabilidad de los mismos en cuanto al cuidado de los bienes municipales a utilizarse, así como los precios de locación de stand;

Que, mediante memo interno proveniente del Núcleo de Desarrollo Económico y Emprendedor de la Municipalidad de General Ramírez, se solicita el dictado de la presente normativa que establezca los valores para los stand de 3 m. x 2 m. ofrecidos por la Municipalidad, stand propios, y del sector gastronómico (no incluye stand);

Que las características de los stand ofrecidos por la Municipalidad incluyen iluminación en carpa y enchufe en cada stand, como así también toda la logística y organización del evento, a los cuales deberá sujetarse el expositor;

Que la ubicación del stand y la elección estarán sujetas a disponibilidad, previa recepción de la constancia de pago respectivo;

Que al ser un evento más grande que las ferias anteriores se va a cobrar un canon a cada emprendedor, solicitando una señal del 50% y sin devolución en caso de cancelación de parte del interesado;

Que a los fines solicitados, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

DECRETA

Artículo 1º) Establecer los siguientes valores para los diferentes tipos de stand y del sector gastronómico de la "Feria Navideña 2022":

STAND 3 m. x 2 m.: \$ 5.000

STAND PROPIO: \$ 4.000

SECTOR GASTRONÓMICO (no incluye stand): \$ 10.000

Artículo 2º) Los stand ofrecidos por la Municipalidad incluyen iluminación en carpa y enchufe en cada stand, como así también toda la logística y organización del evento consignados por la Municipalidad en su calidad de organizador, a los cuales deberá sujetarse el expositor.

Artículo 3°) Modalidad de pago: se va a cobrar el canon establecido en el Artículo 1°) del presente a cada emprendedor, solicitando una seña del 50% y sin devolución en caso de cancelación de parte del interesado, el cual podrá hacerse efectivo en Caja Municipal o a través de transferencia bancaria en la cuenta N° 28604240013397 del Banco de la Nación Argentina Sucursal General Ramírez CBU 0110424420042400133977, debiendo acreditarse el mismo en tiempo y forma (ya sea pago total o parcial) a través del correo electrónico microcreditos@generalramirez.gob.ar, mediante el envío de la constancia de pago o transferencia.

Artículo 4°) Remitir copia del presente al Honorable Concejo Deliberante, al Núcleo de Desarrollo Económico y Emprendedor, a Tesorería Municipal, a la Dirección de Finanzas Públicas y a Contaduría Municipal.

Artículo 5°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de noviembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 344/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Dirección de Deportes de la Municipalidad de General Ramírez a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 18/11/2022; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Prof. César Omarini solicita el otorgamiento de Adicional no remunerativo, no bonificable, de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,-) a los agentes municipales TODERO LUÍS DNI N° 17.423.111 y CUELLO GUILLERMO DNI N° 21.545.594; el cual deberá hacerse efectivo por los meses de diciembre de 2022; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2.023; siendo el mismo en contraprestación por tareas adicionales de mantenimiento de natatorios;

Que, a fin de proceder a la liquidación pre aludida, se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Abonar Adicional mensual, no Remunerativo, no Bonificable, de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,-), a los agentes municipales TODERO LUÍS DNI N° 17.423.111 y CUELLO GUILLERMO DNI N° 21.545.594, como contraprestación por tareas adicionales de mantenimiento de natatorios del Centro Polideportivo Municipal.

Artículo 2°) Abonar los adicionales enunciados en el artículo precedente, durante los meses de diciembre de 2022; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2.023.

Artículo 3°) Imputar la erogación resultante a la correspondiente Partida Presupuestaria de Personal.

Artículo 3°) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos de la Municipalidad

Artículo 4°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de noviembre de 2022

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 345/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde el Departamento de Compras y Suministros al Área Contable y Director de Finanzas Públicas de la Municipalidad de General Ramírez, el día 18 noviembre del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita autorización para el presente Llamado a Licitación Privada N° 17 con el fin de adquirir 1.100 m3 de brosa, según clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones (N°200). Se acepta de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1-A2.5;

Que, dicho material será destinado a tareas de mantenimiento y reposición en el ejido de General Ramírez (camino Isletas);

Que, conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Licitación Privada dado que el Presupuesto oficial ha sido fijado Pesos Tres Millones (\$3.000.000);

Que, la erogación correspondiente a la presente licitación privada será imputada a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078, según memo interno suscripto por la Contadora Municipal, en el que consta acerca de la disponibilidad presupuestaria y la afectación del gasto.

Que, a fin de evitar aumentos de precios -dado el contexto económico actual-, por lo tanto mayores costos en la contratación requerida y dado además la necesidad de contar con dicho material para poder continuar con el plan de obra; es pertinente acotar los plazos del procedimiento de contratación (conforme lo dispuesto en el artículo 54°, Ord. 1224/90).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Licitación Privada N° 17/22 para el día 25 de noviembre de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir 1.100 m3 de brosa, según clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones (N°200). Se acepta de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1-A2.5, -destinado a tareas de mantenimiento y reposición en el ejido de General Ramírez (camino Isletas).

Material puesto en el edificio municipal y/o donde lo indique la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano a cargo del proveedor adjudicatario

Artículo 2°) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., WEIMER S.R.L., BRAUER EDUARDO, LEDERHOS OSCAR, HOLZHEIER OSVALDO y TRANSVIC S.A..

Artículo 3°) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000).

Artículo 4°) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 5°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé

derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de noviembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 346/2022

VISTO:

El Decreto N° 326/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 72/2022 para la compra de 24 u luminarias led para alumbrado público con características específicas;

Que dicha compra fue solicitada por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano para su colocación en Bv. San Martín, entre Sarmiento y Libertad, en la obra de modernización del espacio público, con un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000,00);

Que, la apertura del mismo se produjo el día 18 de noviembre de 2022, con la presentación de una oferta única del proveedor Strand S.A., por encima del presupuesto oficial;

Que, de acuerdo al Informe Técnico de fecha 22 de noviembre del corriente, suscripto por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, la oferta no se ajusta a las condiciones del llamado, ya que no acredita documentación técnica, según los requerimientos efectuados en las "Especificaciones Técnicas Farolas Leds-Columnas", Punto 3.11- Requerimientos luminosos mínimos; Punto 3.15- Determinación del peso de la luminaria; Punto 3.17 Otra documentación a presentar por el oferente (curvas polares, curvas de utilización, curvas Isolux, curvas Isocandela, planilla de intensidades, eficiencia de la luminaria, etc.);

Que, la luminaria ofrecida tampoco se ajusta a las tentativas de diseño solicitados por la Secretaría de origen;

Que, por lo tanto, la oferta única, no resulta conveniente a los intereses municipales y, por tanto, debe rechazarse la misma, en los términos dispuestos por el artículo 40 de la Ordenanza Municipal 1224/1990 (Régimen de compras o convención sobre obras) y artículo 4º del Decreto 326/2022 (de llamado a Concurso), sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte del oferente Strand S.A.;

Que, a fin de no dilatar la consecución de la obra de modernización de espacio público, es procedente realizar un segundo llamado a Concurso de Precios en los mismos términos que el anterior (conf. Artículo 57, Ord. 1224).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Rechazar la oferta única presentada por el proveedor Strand S.A. –sobre 1- en el Concurso de Precios N° 72/2022 según Decreto Municipal N° 326 de fecha 14/11/2022, que fuera destinado a la compra de 24 u luminarias led para alumbrado público con características específicas, para su colocación en Bv. San Martín, entre Sarmiento y Libertad, en la obra de modernización del espacio público, a instancias de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, con un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000,00),

por no ser conveniente a los intereses municipales por las consideraciones que a continuación se detallan, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ordenanza Municipal 1224/1990 (Régimen de compras o convención sobre obras) y artículo 4º del Decreto 326/2022 (de llamado a Concurso), sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte del oferente:

- La oferta excede el presupuesto oficial: cotiza a un precio total de \$1.610.184,00.

- La oferta no se ajusta a las condiciones del llamado ya que no acredita documentación técnica, según los requerimientos efectuados en las "Especificaciones Técnicas Farolas Leds-Columnas", Punto 3.11- Requerimientos luminosos mínimos; Punto 3.15- Determinación del peso de la luminaria; Punto 3.17 Otra documentación a presentar por el oferente (curvas polares, curvas de utilización, curvas Isolux, curvas Isocandela, planilla de intensidades, eficiencia de la luminaria, etc.);

- La luminaria ofrecida no se ajusta a las tentativas de diseño solicitados por la Secretaría de origen.

Artículo 2º) Integran el presente:

- la Planilla Comparativa de Contrataciones de fecha 18/11/2022 suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Srta. Yanina Schanzenbach,

- el Informe Técnico de fecha 22/11/2022 suscripto por la Secretaria de Desarrollo Urbano Arq. María Laura Ceballos, y,

- el documento adjunto "Especificaciones Técnicas Farolas Leds-Columnas".

Artículo 3º) Realizar un segundo llamado a Concurso de Precios N° 72/2022- Decreto N° 326/2022 (14/11/2022) para el día 29/11/2022 a la hora 10:00, para igual fin y en los mismos términos, condiciones y presupuesto que el anterior. A saber:

- objeto: compra de 24 u. luminarias led para alumbrado público.

- características técnicas: deberán responder de manera eficiente para estar dispuestas en un recorrido lineal con una separación de 9 metros entre cada elemento y sobre columnas existentes de 4 m de altura (60mm de diámetro), para funcionar con una tensión de red de 220 v +/- 10% nominales y una frecuencia de 50 Hz; además deberán responder al documento adjunto "Especificaciones Técnicas Farolas Leds-Columnas";

- características físicas particulares: Distribución luminosa: directa; Distribución fotométrica: simétrica (radio de iluminación aprox. 5 metros); Materialización en función de aluminio. Las luminarias serán destinadas a trabajos de renovación de espacio público en bv. San Martín, dos cuadras de la ciudad –entre calles Libertad y Sarmiento-.

- Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000,00)

Artículo 4º) Notificar el presente al Área de Compras y Suministros a fin de cursar las invitaciones correspondientes a los proveedores del rubro: Sociedad Comercial Eléctrica S.A., Ferrero Construcciones S.R.L., Argelec S.A., Muller Silvia L., Goette Diego Herald, Barzola Walter y Strand S.A.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de noviembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 347/2022

VISTO:

La recepción del Expediente proveniente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, en relación a la Jubilación Ordinaria Común concedida al agente municipal KOBALSKI, Miguel Ángel DNI N° 13.668.467; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 007265 NUC 312578 de fecha 11 de noviembre de 2022, se resolvió favorablemente el beneficio de Jubilación Ordinaria Común;

Que el Área Recursos Humanos de esta Municipalidad procederá a cumplimentar los trámites que exige la repartición otorgante –actualización de la planilla demostrativa de servicios, ejemplar del presente decreto- del Sr. Klobalski;

Que debe fijarse la fecha de cese de la agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, y comunicarse debidamente al organismo provincial.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Fijar como fecha de cese como Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez del agente KOBALSKI, Miguel Ángel DNI N° 13.668.467, el día 31 de diciembre de 2022, por habersele concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común conforme lo determina la Resolución N° 007265 NUC 312578 de fecha 11 de noviembre de 2022, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a fin de notificar al Agente Kobalski, y remitir el Expediente con un ejemplar del presente Decreto, Planilla Demostrativa de Servicios Actualizada, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de noviembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 348/2022

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios para la contratación de mano de obra que realice la construcción de 200 metros lineales de cordón cuneta de hormigón armado en calle Ferreyra de nuestra ciudad (1 cuadra entre Triunvirato y Belgrano); y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaría Municipal de Obras y Desarrollo Urbano, se solicita se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la contratación de mano de obra para la construcción de 200 metros lineales de cordón cuneta de hormigón armado en calle Ferreyra, entre Triunvirato y Belgrano;

Que, las tareas preliminares de preparación de la base y nivelado estarán a cargo de personal municipal;

Que, el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$1.300.000,00), debiéndose medir cada cuadra en forma previa a la certificación y pago, a razón de \$6.500 el metro lineal;

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 25 de noviembre del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la contratación requerida;

Que, a fin de dar continuidad a la obra que se encuentra en ejecución, la contratación deberá realizarse mediante un Concurso de Precios, con plazos abreviados, en los términos de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ordenanza Municipal N° 1.224.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 75/2022 para el día 29 de noviembre de 2022, a la hora 11:00 con el objeto de contratar Mano de obra para la ejecución de 200 m lineales de cordón cuneta en calle Ferreyra -1 cuadra entre calle Triunvirato y calle Belgrano- de nuestra ciudad, a instancias de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, según croquis adjunto y de acuerdo al siguiente detalle:

Ejecución de 200 metros lineales de cordón cuenta de hormigón armado (Las tareas preliminares de preparación de la base y nivelado estarán a cargo de personal municipal).

Medición y pago: la cantidad de metros cuadrados es aproximada, por lo que se deberá medir en forma previa a la certificación y pago correspondiente, a razón de \$6.500 el metro lineal.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Huber Luciana", "Foos Daniel Oscar", "Miller Mario Ernesto", "Erhardt Héctor Fernando", "Graf Cristian Joel", "Graf Luis Martin", "Graf Pablo Enrique", "Clauser Facundo Exequiel", "Huber Damián Jesús", "Cooperativa de Trabajo Cambiar por la gente Ltda.", y, "Cooperativa de Trabajo Construcoop Limitada", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$1.300.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria N° 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1082.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de noviembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 349/2022

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N° 17/2022 "Compra de 1.100 m3 de brosa para mantenimiento camino Isletas", conf. Decreto Municipal N° 345 de fecha 22/11/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de comprar el material neces-

rio para ser utilizado para reposición y mejorado del camino a Isletas, en ejido municipal, a instancias de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos;

Que se recibió una oferta única del material licitado (por parte de la firma Lederhos Oscar) de los siete proveedores invitados;

Que, dicha oferta se ajusta al presupuesto oficial y demás condiciones del llamado;

No cotizaron los invitados "Leffler y Wollert SRL", "Weimer SRL", "Brauer Eduardo E.", "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", "Holzheier", y, "Transvic SA";

Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros adjunta, debe procederse a la adjudicación de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N° 17/2022, conf. Decreto Municipal N° 345/2022 al oferente único "Lederhos Oscar", para la compra de 1.100 m3 de brosa, según clasificación de suelos granulares tamiz 75 micrones (N° 200), grupos A1-A2.5, puesta en General Ramírez donde lo indique la Secretaría de origen, a un precio total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veinte Mil (\$2.420.000,00), con destino al mejorado de camino a Isletas, Ejido de General Ramírez, a instancias de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos, por ser conveniente a los intereses municipales, ajustarse al presupuesto oficial y cumplimentar las características específicas del material licitado.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de noviembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 350/2022

VISTO:

La necesidad de facilitar movilidad al Agente Municipal Ziegler, Joaquín Alejandro para el cumplimiento de tareas atinentes a su Área de desempeño, y;

CONSIDERANDO:

Que a tales fines requiere movilidad para trasladarse dentro y fuera de la ciudad, para el cumplimiento de gestiones y demás tareas inherentes al Área en la que se desempeña;

Que el agente posee Licencia Nacional para Conducir;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente autorizar al agente Ziegler a circular con EL VEHÍCULO MUNICIPAL Dominio AB 500 KD, a cuyos efectos se procede mediante el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar al Agente Municipal Ziegler, Joaquín Alejandro DNI N° 39.033.664 CUIL 20-39033664-1, a conducir el vehículo municipal Ford Ranger Dominio AB 500 KD, de propiedad de la Municipalidad de General Ramírez, para el cumplimiento de tareas inherentes a la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación en la cual presta servicios.

Artículo 2º) Notificar de la presente al Agente Ziegler y entregar copia del presente al Área Recursos Humanos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de noviembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 351/2022

VISTO:

El Decreto Provincial N° 3463/2022 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 3463/22 de fecha 03 de octubre de 2022, se establecieron a partir del 1º de septiembre de 2022, los nuevos montos de haberes nominales que determinan cada tramo de Asignaciones familiares Ley N° 5.729 y sus modificatorias para el ámbito provincial;

Que, a través de memo interno de fecha 29/11/2022, desde la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación, se solicita su actualización a nivel local a partir del 1º de octubre del corriente;

Que, para proceder a su actualización, debe dictarse la presente norma.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adherir al Decreto Provincial N° 3463/2022 M.E.H.F. de fecha 03/10/2022 -artículo 11- y en consecuencia establecer las modificaciones de los montos de los haberes nominales que determinan cada tramo de Asignaciones Familiares, a partir del 1º de octubre de 2022:

Haberes Nominales	Monto
Tramo I	Hasta \$128.195,00
Tramo II	Hasta \$158.038,00
Tramo III	Hasta \$333.676,00
Tramo IV	Mayor a \$333.676,00

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de noviembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 352/2022

VISTO:

El Decreto Municipal N° 269/2022 de fecha 27 de septiembre del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado Decreto se declaró la utilidad pública de la obra de Pavimento con adoquines de hormigón llevada a cabo en calle Tratado del Pilar (entre Islas Malvinas y Colón), Manzanas 05 y 06 de General Ramírez; de pago obligatorio y se aprobó la liquidación de la contribución por mejoras para cada frentista;

Que, a través de memo interno remitido desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, en fecha 22 de noviembre del corriente, se solicitó la rectificación de los metros de obra de Pavimento con adoquines de hormigón, que le fueron liquidados al Contribuyente Abel Avelino Miller Reg. 76;

Que, ello se sustenta en que la cantidad de metros lineales de frente alcanzados por la obra, no coinciden con los que fueron liquidados;

Que, por tanto, debe procederse a rectificar la liquidación correspondiente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Modificar la liquidación de la obra de Pavimento con Adoquines de Hormigón aprobada por Decreto Municipal N° 269/2022, artículo 7º, Reg. 76 "Manzana 05 Parcela 04 Tratado del Pilar –entre Islas Malvinas y Colón", correspondiente al Contribuyente Abel Avelino Miller, debido a que el frente del inmueble es de 16 m y no de 20 m como fuera consignado por error involuntario en el Decreto Municipal N° 269/2022, por lo que quedará liquidado de la siguiente manera:

Reg.	Titular Tratado del Pilar (Islas Malvinas y Colón)	Manz.	Parc.	Frente (m)	Equivalencia en metros	Total \$
76	MILLER, Abel Avelino	5	4	16	8.157,13	130.514,08

El monto resultante que deberá abonar el contribuyente Miller es de Pesos Ciento Treinta Mil Quinientos Catorce con 08/100 (\$130.514,08).

Artículo 2º): Entregar copia del presente a la Dirección de Ingresos Públicos y a la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano a sus efectos.

Artículo 3º): Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 29 de noviembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 353/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 73/2022 "Compra de 2 equipos de aire acondicionado- Nueva oficina Seguridad Vial", conf. Decreto Municipal N° 336/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir dos equipos acondicionadores de aire para su colocación en la oficina del Nuevo Centro de Emisión de Licencias de Conducir en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad;

Que se recibió una oferta única para la compra requerida del proveedor "Leffler y Wollert SRL" (sobre 1) con dos alternativas;

No cotizaron los invitados "Gareis Ernesto", "Pardo S.A.", "Waigandt Gerardo", y, "La Agrícola Reg. Coop. Ltda.";

Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros y el Informe de Comisión de Compras suscripto además por el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 73/2022 "Compra de dos equipos acondicionadores de aire para oficina del Nuevo Centro de Emisión de Licencias de Conducir en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad -", conf. Decreto Municipal N° 336/2022, al oferente único "Leffler y Wollert SRL" (sobre 1), en la alternativa 2, es decir, dos equipos acondicionadores de aire Inverter 6400 FC Electra, frío/calor, por un total de Pesos Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta (\$544.260), que resulta la más conveniente a los intereses municipales debido a que la tecnología invertir brinda mayor confort, ahorro de energía, temperatura constante, menor desgaste del equipo, y si bien la compra supera el presupuesto oficial, se encuentra dentro del porcentaje legalmente establecido (Ord. 1124, Ord.1940, art. 31.6 Pliego de Condiciones Generales).

Artículo 2º) Integra el presente, la Planilla de Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Srta. Yarina Schanzenbach y, el Informe de Comisión de Compras de fecha 28/11/2022 suscripto además por el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de noviembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 354/2022

VISTO:

El memo interno elevado por el Director de Asuntos Jurídicos el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita el dictado del presente a fin de

otorgar adicional no remunerativo, no bonificable, mensual de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00) a la agente de planta permanente Liliana Dalila Wuertz DNI 20.234.355, pagadero a partir del mes de noviembre de 2022;

Que, el adicional procede en virtud de la contraprestación por la tarea extraordinaria de tener a su cargo el celular de emergencia municipal desde los días viernes a la tarde hasta los días domingos inclusive de cada mes;

Que, corresponde a la Municipalidad compensar económicamente el servicio prestado por el agente ya que se efectúa fuera del horario normal de desempeño, motivo por el que se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar adicional no remunerativo, no bonificable, mensual de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00) a la agente municipal de planta permanente Liliana Dalila Wuertz DNI 20.234.355, en contraprestación por la tarea extraordinaria de tener a su cargo el celular de emergencia municipal desde los días viernes a la tarde hasta los días domingos inclusive de cada mes, pagadero a partir del mes de noviembre de 2022.

Artículo 2º) Imputar la erogación resultante a la correspondiente Partida Presupuestaria.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de noviembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 355/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 75/2022 "Contratación mano de obra para ejecución de 200 m lineales de cordón cuneta", conf. Decreto Municipal N° 348/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de contratar la mano de obra necesaria para la construcción de 200 metros lineales de cordón cuneta de hormigón armado en calle Ferreyra, entre Triunvirato y Belgrano (1 cuadra);

Que se recibieron dos ofertas para la contratación requerida "Huber Luciana" (sobre 1) y "Cooperativa de Trabajo Cambiar por la Gente Ltda." (sobre 2);

Que, ambas se ajustan al presupuesto oficial pero la oferta 1 fue presentada por un proveedor local;

No cotizaron los invitados "Foos Daniel Oscar", "Miller Mario Ernesto", "Erhardt Héctor Fernando", "Graf Cristian Joel", "Graf Luis Martin", "Graf Pablo Enrique", "Clauser Facundo Exequiel", "Huber Damián Jesús", y, "Cooperativa de Trabajo Construcoop Limitada",

Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-

MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 75/2022 "Contratación mano de obra para ejecución de 200 m lineales de cordón cuneta de hormigón armado en calle Ferreyra (1 cuadra entre Triunvirato y Belgrano)", conf. Decreto Municipal N° 348/2022, al proveedor local "Huber Luciana", de acuerdo a la oferta presentada y por un total de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$1.300.000,00), cuya oferta se ajusta al presupuesto oficial y resulta la más conveniente a los intereses municipales, en un todo conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales N° 1124 y 1940.

Artículo 2º) Integra el presente, la Planilla de Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Srta. Yanina Schanzenbach.

Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de noviembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

ORDENANZAS

Ordenanza N°2583

Facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a conectar de oficio a la red pública de cloacas a los frentistas que se encuentran en el trayecto de la Obra de Saneamiento Cloacal en Barrios Evita y Ramírez Norte y eximiéndolo del pago de los derechos de conexión a la red cloacal a los mismos.

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar